



CONVOCATORIA PARA LA CONFECCIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE INTERINOS CORRESPONDIENTES A LA GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS, PARA LOS CUERPOS DE MÉDICOS FORENSES, GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Y DE AUXILIO JUDICIAL DE LAS PROVINCIAS DE ÁVILA, BURGOS, SEGOVIA Y SORIA.

La Orden Ministerial JUS/2296/2005, de 12 de julio, regula el procedimiento de selección, propuesta y nombramiento de funcionarios interinos para cubrir plazas vacantes de los **Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial.**

Dicha Orden regula en sus artículos del 3 al 9 el proceso de elaboración y formación de las Bolsas de Trabajo.

En base a lo establecido en el artículo 4 de la citada Orden, con la participación de la Comisión Paritaria, y en uso de las competencias que sobre el particular le atribuye el R.D. 10/1.991, de 11 de enero, esta Gerencia Territorial ha resuelto CONVOCAR LAS BOLSAS DE TRABAJO, para el referido personal en todas las provincias de su ámbito territorial, de acuerdo con las siguientes,

BASES:

PRIMERA: PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de formación de las Bolsas de Trabajo por el que se rige esta convocatoria es el establecido en la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio.

SEGUNDA: BOLSAS QUE SE CONVOCAN.

Se convocan las 16 bolsas que a continuación se indican, señalándose para cada provincia, el Cuerpo y el número de integrantes en cada una de ellas.

<u>PROVINCIA</u>	<u>M. FORENSES</u>	<u>GESTIÓN</u>	<u>TRAMITACIÓN</u>	<u>AUXILIO J.</u>
ÁVILA	2	22	29	20
BURGOS	4	62	100	45
SEGOVIA	2	21	27	21
SORIA	2	18	22	19

Además de cada una de las bolsas se constituirá un CUPO DE RESERVA formado por un grupo de aspirantes que represente como máximo un 30% del porcentaje que integre cada bolsa.

En todas las Bolsas se reservarán el 5% para personas con discapacidad con grado igual o superior al 33% siempre que el informe expedido por el órgano competente en la materia, acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o puestos solicitados. En cualquier caso la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes es el comprendido **entre los días 22 de septiembre y el 7 de octubre de 2009, ambos inclusive, hasta las 14,00 horas.**

Las solicitudes se presentarán en el **modelo** de instancia que se incluye como **Anexo I.**



De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la citada Orden “**Los interinos que están nombrados en el momento de la publicación de la presente convocatoria tendrán la obligación de presentar las correspondientes solicitudes a los Cuerpos que quieran optar, incluido el Cuerpo en el que estén prestando servicios si poseen la titulación exigida**”.

Recogida de instancias:

Las instancias oficiales se facilitarán en los lugares que a continuación se indican:

- **Página Web del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.es)**
- **Gerencia Territorial de Burgos (Plaza Alonso Martínez, 7-6ª Planta).**
- **Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.**
- **Fiscalía Superior de Castilla y León y Fiscalías de las Audiencias Provinciales de Ávila, Burgos, Segovia y Soria.**
- **Audiencias Provinciales de cada una de las cuatro provincias.**
- **Decanato de cada provincia.**
- **Juntas de Personal de cada provincia.**
- **Delegaciones de MUGEJU de cada provincia.**
- **Instituto de Medicina Legal.**
- **Subdelegaciones del Gobierno en Ávila, Burgos, Segovia y Soria.**
- **Registro General del Ministerio de Justicia.**

Lugar de presentación:

Las instancias se presentarán en la **Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Burgos, Plaza Alonso Martínez, 7- 6ª planta**, o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA: DOCUMENTACIÓN.

A la instancia debidamente cumplimentada en todos sus puntos se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a).- Fotocopia del D.N.I.
- b).- Justificante de haberse presentado al primer ejercicio de las pruebas selectivas de cualquiera de las **dos últimas convocatorias** de oposiciones para el **Cuerpo al que presenta solicitud.(años 2006 y 2008).**
- c).- Documento acreditativo de figurar inscrito en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo, como demandante de empleo o mejora del mismo, excepto los que se encuentren, en el momento del plazo de presentación de instancias, trabajando como interinos en la Administración de Justicia.
- d).- Fotocopia de la titulación exigida para el ingreso en cada Cuerpo y Diploma o Certificación, para la Bolsa del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, acreditativa de la experiencia mecanográfica o de medios informáticos de los últimos cinco años (desde 22/09/04) a que se refiere el artículo 6 de la citada Orden.

Titulación exigida para cada Cuerpo:

Médicos Forenses: Licenciado en Medicina.

Gestión Procesal y Administrativa: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.

Tramitación Procesal y Administrativa: Título de Bachiller Superior o equivalente.

Auxilio Judicial: Título de Graduado en E.S.O. o equivalente. (Se considera equivalente los títulos académicos oficiales de graduado escolar y certificados de estudios primarios expedidos con anterioridad al final del curso 1.975-1.976).



e).- Documentación acreditativa de todos los méritos a que se refiere el artículo 8 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio.

- En el caso de haber prestado servicios en la Administración de Justicia como **funcionario interino** se acreditará mediante la presentación de **copias de tomas de posesión y ceses**.

- **La acreditación de haber superado algún ejercicio de las dos últimas oposiciones convocadas (años 2003 y 2006 para los Cuerpos de Gestión y Tramitación P y A y años 2006 y 2008 para el Cuerpo de Auxilio Judicial) mediante aportación de Certificado o fotocopia de la relación de aprobados publicada por el Ministerio de Justicia, en la que aparezca el interesado.**

QUINTA: ORDENACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.

La ordenación de los interesados en las Bolsas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la referida Orden.

Si aplicado lo establecido en el apartado 3 del artículo 8, persistiera el empate, se desempatará por prioridad alfabética, comenzando por la letra “W”, según Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009, (B.O.E. de 05/02/09).

En el caso de agotarse una Bolsa antes de ser constituida una nueva, se podrá nombrar funcionarios interinos a aquellos aspirantes que formen parte del cupo de reserva que a tal efecto se constituirá en cada una de las bolsas.

Agotadas también las bolsas de reserva, se les ofrecerá la posibilidad de aceptar voluntariamente la provisión de puestos a los integrantes a las bolsas de otros Cuerpos dentro de la misma provincia y si esto no fuera posible, a los integrantes de las bolsas de la provincia más próxima a la localidad sede del centro de destino.

Quienes sean nombrados conforme a lo señalado en el párrafo anterior, en el momento en el que se produzcan los ceses serán incorporados al puesto que ocupaban en la bolsa de destino.

Una vez baremadas las solicitudes, la Gerencia Territorial procederá a la publicación de las bolsas provisionales y, posteriormente las definitivas, de los seleccionados debidamente ordenadas, figurando en los listados el nombre y apellidos, el número de D.N.I., el nº de orden y la puntuación obtenida, que se publicarán en los tablones de anuncios de los órganos donde se publica la presente convocatoria.

SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de las solicitudes para formar parte de cada Bolsa de Trabajo convocadas, implica la plena aceptación por los interesados de las presentes Bases de esta convocatoria.

SEPTIMA: RECURSOS.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de las actuaciones de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Burgos sobre esta materia, podrán ser impugnadas en el plazo de un mes, mediante Recurso de Alzada, establecido en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 18 de septiembre de 2009

EL GERENTE TERRITORIAL

(O.M. 16/04/91 (B.O.E. 26/04)

Fdo.: Pedro GONZÁLEZ BARRIUSO.